

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.899-A.

6601

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Encinasola y Huelva, provincia de Huelva, expediente número 10.633.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel López Domínguez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Encinasola y Huelva, provincia de Huelva (expediente número 10.633), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Encinasola y Huelva, de 153 kilómetros, pasará por Cumbres de San Bartolomé, Cumbres de Enmedio, La Nava, Jabugo, El Patrás, Zalamea la Real, Valverde del Camino, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Zalamea la Real y Huelva, y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 44 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,92 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,138 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.898-A.

6602

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alforja y Salou por Montbrío y barrio marítimo de Cambrils, expediente número 10.044.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Compañía Reuseuse de Automóviles La Hispania, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alforja y Salou por Montbrío y barrio marítimo de Cambrils (expediente número 10.044), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alforja y Salou, de 32,600 kilómetros, pasará por Borjas del Campo, Riudoms, Montbrío, Parque Samá, Cambrils y barrio marítimo de Cambrils, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Alforja y empalme de la CC-242 con la CN-420, y viceversa; de y entre Riudoms y Montbrío, y viceversa; de y entre Parque de Samá y Salou, y viceversa.

Expediciones: De 1 de junio al 30 de septiembre, dos de ida y vuelta los días laborables, y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 20 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,80 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería, a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-

kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.900-A.

6603

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sobrelapeña y Torrelavega, expediente número 9.259.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Aranda Calderón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sobrelapeña y Torrelavega, provincia de Santander (expediente 9.259), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Sobrelapeña y Torrelavega, de 57,750 kilómetros, pasará por Quintanilla, Obeso, Puenteansa, Carmona, Cabuérniga, Sopena, Barcenillas, Ruente, Ucieña, Cos, Luzmeia, Villanueva de la Peña, Obio, Sierra de Obio y Ricorbo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Cabuérniga y el empalme a Cabezón de la Sal (puerto de Santa Lucía), y viceversa; de y entre Yermo y Torrelavega, y viceversa, y de este tramo para San Miguel (Cohicillos), y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, entre Sobrelapeña y Torrelavega, y una de ida y vuelta los días festivos, entre Cos y Torrelavega.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,7519 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,11278 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.901-A.

6604

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tarrasa (estación Renfe) y San Vicente dels Horts (estación Ferrocarriles Catalanes), provincia de Barcelona, expediente número 9.231.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tarrasa (estación Renfe) y San Vicente dels Horts (estación Ferrocarriles Catalanes), provincia de Barcelona (expediente número 9.231), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tarrasa (estación Renfe) y San Vicente dels Horts (estación Ferrocarriles Catalanes), de 28 kilómetros, pasará por estación de Ferrocarriles Catalanes, La Fonts, Rubí, El Canyet, Papiel, Molins de Rey y La Travésia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Tarrasa y Rubí, y viceversa; de y entre el empalme de la CC-1.443 con la provincial a Tarrasa y el empalme de la CC-1.433 con la B-150 a Castellbisbal, y viceversa; de y entre Rubí y Molins de Rey y viceversa; de y entre Molins de Rey y San Vicente dels Horts y viceversa.